



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION No. 2951

BUENOS AIRES, 10 DIC 1986

VISTO:

Que por Resoluciones Nros. 2379/85 y 2913/85 tramitadas por Expedientes Nros. 41823/85 y 49172/85 respectivamente se aprueba/ el modelo de planta funcional y se establece los responsables de/ conducción de Departamentos de Educación Agropecuaria a funcionar en establecimientos educativos dependientes de DINEM,

CONSIDERANDO:

Que por motivos de organización y manejo administrativos, la figura de Departamento de Educación Agropecuaria adoptada no es el adecuado para asegurar un correcto funcionamiento de/ este tipo de establecimientos y tampoco posibilita la necesaria / individualidad presupuestaria.

Que es necesario adoptar los recaudos pertinentes a/ los efectos precedentemente mencionados.

Que corresponde el dictado de una medida legal modificatoria que contemple los aspectos señalados.

POR ELLO y en mérito a lo informado por la Dirección Nacional de/ Educación Agropecuaria y a lo aconsejado por la SUBSECRETARIA de/ CONDUCCION EDUCATIVA,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º) Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 2379/85 y / 2913/85.

ARTICULO 2º) Apruébase la estructura tipo correspondiente al desenvolvimiento de Centros de Educación y Capacitación Agropecuaria de

//.



Ministerio de Educación y Justicia

13

//.

pendientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria con forme al modelo obrante en Anexo I que forma parte integrante de/ la presente Resolución.

ARTICULO 3º) Déjase establecido que los establecimientos educativos mencionados estarán a cargo de un Director de 2da. categoría/ secundado por un Coordinador General de Actividades Prácticas de/ 2da. categoría.

ARTICULO 4º) Las funciones del personal docente y no docente por/ cargo que integran la estructura tipo que se aprueba por la pre-/ sente Resolución se regirán por las determinadas para cargos simi/ lares que desempeña el personal de Escuelas Agrotécnicas depen- / dientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

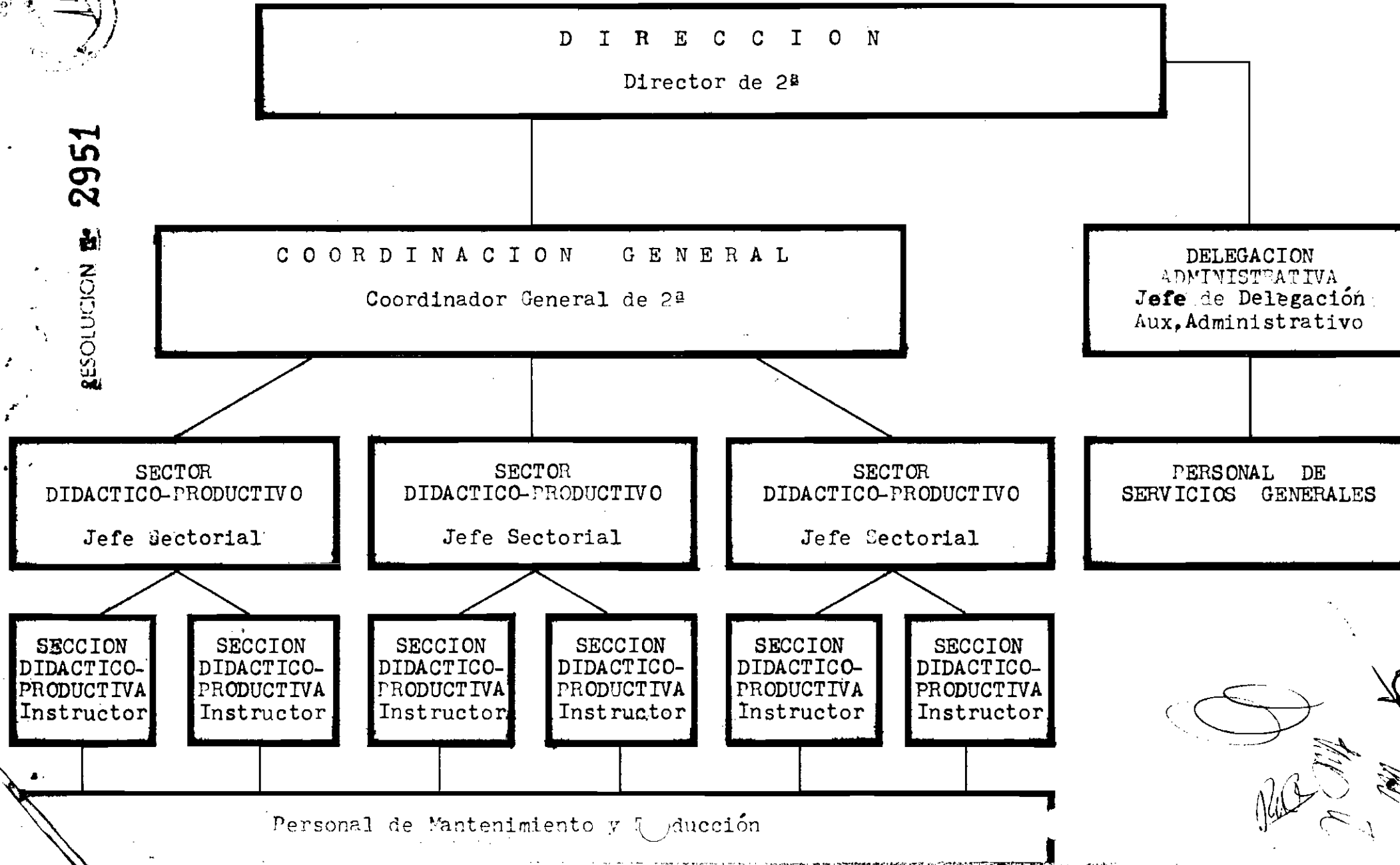
ARTICULO 5º) Las plantas funcionales de cada Centro de Educación/ y Capacitación Agropecuaria serán fijadas para cada establecimien/ to en particular conforme a las características propias de los -/ mismos y los requerimientos consecuentes.-

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESTRUCTURA TIPO DE UN CENTRO DE CAPACITACION Y EDUCACION AGROPECUARIA



[Handwritten signatures and initials]